



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DECLARA A LOS PARTICIPANTES EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE COCINA, CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de COCINA (HOT093_2) de la familia profesional de Hostelería y Turismo.

El artículo 8.5 de la citada Orden señala que la resolución definitiva de personas admitidas incluirá la citación de las mismas a la reunión grupal obligatoria a la que se refiere el artículo 9 que tuvo lugar el 6 de febrero de 2017.

De la misma forma, el artículo 9.2 señala que la asistencia a esta reunión es obligatoria, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación, por lo que la inasistencia de algún participante a la misma, salvo causa justificada según el punto 3 del mismo artículo, le hará decaer en todos sus derechos y será excluido del procedimiento. Dicha justificación debía ser comunicada al ICUAM presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuum@car.m.es), en el plazo de 48 horas hábiles desde la realización de esta reunión.

En su virtud, de conformidad con el mencionado artículo 9.5 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo;





RESUELVO:

PRIMERO. Declarar excluidos de este procedimiento para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de COCINA (HOT093_2) de conformidad con el punto dos del apartado noveno de la Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

SEGUNDO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Documento firmado electrónicamente por
Fernando Mateo Asensio
**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

10.02/2017.14.28.34

Firmante: MATEO ASENSIO, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 28362e41-aa04-ec28-324618545002



**ANEXO I****RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS POR INASISTENCIA REUNIÓN INICIAL, POR
ORDEN ALFABÉTICO**

Convocatoria: 08/08/2016

Cualificación Profesional: HOT093_2 - COCINA

Nº orden	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Unidades de competencia 1				Baremo 2		
							C1	C2	Total
1	*****642L	SANCHEZ LOPEZ, PEDRO	UC0259_2	UC0260_2	UC0261_2	UC0262_2	5,63	0,10	5,73
			UC0711_2						

Unidades de competencia convocadas

UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.
UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.
UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.
UC0262_2	Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional
UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería

Códigos baremo

01	Experiencia Profesional. Por cada año de experiencia certificada, en ocupación o puesto como asalariado o autónomo en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer, 0,5 puntos. Por cada 8 horas de experiencia certificada en ocupación o puesto como voluntario o becario en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer, 0,0015 puntos.
02	Formación. Por cada 10 horas de formación no formal, 0,0125 puntos.

1 Relación de códigos de Unidades de Competencia.

2 Relación de códigos baremo.